MODIFICACIÓN No. 1: PRÓRROGA No. 1 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FDLC-CPS-182-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20236720007643 del 17 de agosto de 2023, por la Alcaldesa Local de La Candelaria, Angela María Quiroga Castro, en su calidad de supervisora del contrato, y por tanto supervisor (a) del Contrato, y por parte de Mónica Andrea Leal Diaz, en su calidad de Apoyo a la Supervisión, mediante el cual solicita la **PRÓRROGA No. 1** del plazo de ejecución, así como la **ADICIÓN No. 1** al valor del contrato, la cual se justifica en los siguientes términos:

En atención al formato de modificación contractual en el cual se justifica la viabilidad de adición y prórroga del FDLC-CPS-182-2023 con C&M INGENIERÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS, identificada con NIT No. 901.353.874-3, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES ESPACIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, CONTROL SOCIAL, DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA", se fundamenta la modificación de la siguiente manera:

> "*Es importante manifestar que la totalidad del recurso de refrigerios con los que contaba el contrato ya fue usada, pero se han recibido por parte de la administración local más solicitudes de refrigerios por parte de diferentes espacios e instancias de participación. Actualmente La localidad de La Candelaria cuenta con 56 espacios de participación y/o coordinación que en los que asiste el equipo de participación de la Alcaldía de La Candelaria y/o la Alcaldesa local para adelantarlas sesiones mensuales y las diferentes actividades de los Planes de Acción que sirven como guía en cada instancia como por ejemplo conmemoraciones de fechas de acuerdo a las temáticas que majea cada espacio en las que comúnmente se solicita el recurso logístico y de refrigerios a la Alcaldía Local. Por otra parte, se está adelantando la segunda fase de presupuestos participativos y en el mes de octubre se pretende iniciar la votación de presupuestos participativos en donde se realizará diferentes jornadas para garantizar a la ciudadanía el derecho a la participación. Asimismo, la Veeduría Distrital insta a las Alcaldías locales a realizar diferentes espacios de control social por parte de la comunidad hacia las acciones de las entidades distritales, específicamente hacia las acciones de las Alcaldías Locales. Dadas las anteriores razones y teniendo en cuenta la solicitud que se hace a la Alcaldía local dese las distintas formas organizativas para apoyo logístico, sobre todo con el recurso de refrigerios, se hace necesario adicionar el valor del contrato 182 de 2023 para apoyar las diferentes actividades de participación en lo que resta del año 2023".*

Conforme con lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1** del Contrato No. FDLC-CPS-182-2023 en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. **FDLC-CPS-182-2023** por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día **VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2023**, teniendo como nueva fecha de terminación el día **VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el Contrato No. **FDLC-CPS-182- 2023**, la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($10.425.000) M/CTE.**, con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 521 de fecha del 23 de agosto de 2023, de los rubros O23011605550000002019 y

O23011605570000002021, La Candelaria territorio de paz y reconciliación, expedido por el responsable de presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento. Las demás disposiciones del Contrato No. **FDLC-CPS-182-2023** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las demás disposiciones del del Contrato No. **FDLC-CPS-182-2023** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Elaboró: Francisco Orlando Herrera Torreas – Abogado Contratación FDLC
Aprobó: Javier de Jesús Trespalacios Quintero. Abogado especializado de apoyo al Despacho FDLC